

## Precios de suscripcion.

En Pamplona una peseta al mes.  
Fuera tres pesetas cincuenta céntimos trimestre.  
Extranjero y Ultramar diez id. id.

## ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Precio convencional.  
Número suelto, cinco céntimos.

# LAU-BURU.

DIARIO DE PAMPLONA

## Puntos de suscripcion.

## PAMPLONA.

En la Administracion y Redaccion, Paseo de Valencia núm. veintiocho.

## FUERA DE PAMPLONA.

Por corresponsales ó giro á favor de la Administracion en libranza ó sellos de correos.

Dios y Hueros.

## NUESTROS DESEOS.

Los que hayan leído con alguna atención el programa que nos proponemos desarrollar en el estadio de la prensa, en la diaria y difícil tarea de escribir para el público, habrán podido observar la sinceridad con que hemos expuesto todo nuestro pensamiento, en cuanto lo consienten los estrechos límites de un artículo prospecto.

Ya lo hemos dicho: no venimos á librar batallas ni defensa de ninguno de los infinitos partidos en que se halla dividido el laberíntico campo de la política española. No pondremos nuestra pluma á disposición de ninguna fracción que pretenda influir directa ó indirectamente, más tarde ó más temprano, con este ó el otro sistema, en la gobernación del Estado. Y cuando hablamos con la franqueza y espontaneidad que ahora, tenemos derecho á que se nos crea, á que se crea nuestra honrada palabra.

Nuestras aspiraciones no se ciñen al angosto círculo de una fracción política. Nuestro deseo es más amplio y más noble; solo reconoce por límites las fronteras de la tierra vasco-navarra.

Creemos, y se luego y sin pena, que la política que se sigue en el momento

de hoy, no tiene en cuenta los intereses de los honrados padres; ¿qué mucho que se nos crea esto que no tenemos rebozo en declarar francamente y en pedir con toda la energía de que somos capaces? Podremos equivocarnos, podremos engañarnos en la elección de los medios adoptados por nosotros como únicos salvadores para la antes feliz y hoy infortunada Vasconia. Pero fingir, pero acudir á los reprobados recursos de la mentira y de la hipocresía, eso jamás. Eso nos lo veda nuestra conciencia que procura encaminarse por los seguros senderos de la moralidad más recta. Eso nos lo prohíbe nuestra condición de hombres honrados. Eso queda para seres depravados, sin Dios y sin ley, que ven en la política un medio seguro y expedito para el logro de innobles y bastardas ambiciones.

Oriundos de una misma raza, educados en la misma fé, de idénticas costumbres puras y sencillas, camaradas en los campos de combate, hermanos en la fortuna, queremos ser también hermanos en la adversidad y en la desgracia. Los ultrajes, los denuestos inferidos á nuestros compatriotas los tomamos por ofensas propias y exigimos la debida reparación. Por eso abogamos por la sincera unión de la gran familia euskara. Nun-

ca en actitud de defender nuestros privados intereses, podríamos conseguir, con una representación digna y enérgica, la recuperación de derechos que nos han sido usurpados, con quebranto de toda ley, faltando á solemnnes compromisos, como si la razón de la fuerza valiera más que la fuerza invencible de la equidad y de la justicia? ¿Y habrá sin embargo, en vista del mal que todos deploramos producido por nuestras discordias intestinas, alguno que se obstine en negar su apoyo á la santa obra de reconquistar las perdidas libertades? Caiga sobre él, si alguno existe, la tremenda responsabilidad á que se hace acreedor por su mal aconsejada conducta; que por lo que á nosotros respecta nos cabrá la inefable satisfacción de haber contribuido en la medida de nuestras escasas fuerzas á endulzar las amarguras porque está pasando la oprimida patria nuestra.

## ASUNTO IMPORTANTE.

Pocos de nuestros lectores ó mejor dicho ninguno, serán los que ignoren que el Sr. Zabalza, Diputado á Cortes por ésta circunscripción había presentado y apoyado en el Congreso una pro-

posición en la que la villa de Santesteban pretende conseguir lo que el señor Zabalza pide hoy á las Cortes; treinta años hace, poco más ó menos, que se manifestaron esas pretensiones, aunque inútilmente y no por eso dejó de su empeño, pues hace dos consiguió de la Excm. Diputación Foral y provincial el anhelado decreto de agregación. Pero pueblo y valle defendieron con tesón sus justísimos deseos é interpusieron un recurso de alzada que alcanzó éxito favorable.

A fin de que se vea cuán poderosas son las razones en que funda su oposición el valle de Bertizarana, vamos á transcribir la Real orden que se dictó en 16 de Noviembre de 1880, la cual dice así:

«Visto el expediente relativo á la segregación de Oteiza del municipio de Bertizarana y su agregación al de Santesteban;

Resultando que la Diputación de Navarra acordó dichas segregación y agregación;

Resultando que no hay conformidad en los interesados;

Resultando que el municipio de Bertizarana solicitó la suspensión del acuerdo, la cual fué ordenada por ese Gobierno de Provincia;

Resultando que el expediente ha sido

infringe los artículos segundo, cuarto y quinto de la repetida Ley;

Considerando que el Consejo de Estado en repetidos dictámenes ha espuesto que no proceden las segregaciones de municipios que existan solo por escepcion en virtud del párrafo final del artículo segundo de la Ley Municipal, y que los acuerdos con tales condiciones deben declararse nulos, cuya doctrina ha seguido constantemente este Ministerio;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver en esta fecha declarando nulo el acuerdo de la Diputación de Navarra de fecha 10 de febrero de 1880 por el que se segregaba al pueblo de Oteiza del municipio de Bertizarana y acordando, por lo tanto, que Oteiza siga perteneciendo al término municipal de Bertizarana.»

Cerradas ya las Cortes no es posible que durante bastante tiempo la proposición del Sr. Zabalza consiga su objeto y es preciso que los interesados no pierdan el tiempo que les concede el interregno parlamentario y trabajen activamente en pró de sus aspiraciones, ya ilustrando la opinion, ya interesando en su favor á otros Diputados navarros, que no tengan los compromisos que el Sr. Zabalza necesariamente ha de tener por ser hijo de Santesteban, ya empleando ambos procedimientos á la vez.

Nosotros en vista de las razones económicas y legales que militan en pró de la oposicion del valle de Bertizarana, creemos de justicia apoyarla y patrocinarla. Además que en asuntos de esta índole conviene mucho respetar la voluntad de los pueblos, sobre todo cuando se manifiesta tan explícitamente como ahora, y por otra parte no podemos menos de ver con pena toda alteracion de las antiguas y por lo tanto venerables divisiones administrativas de Navarra, si no obedecen á evidentes principios de justicia y de mútua conveniencia.

Sueltos.

El día 8 del próximo Febrero termit-

si conviene un cambio radical en el actual sistema económico.

Tan pronto como tengamos noticia de las bases del nuevo tratado, las pondremos en conocimiento de nuestros lectores y de todos los cosecheros de Navarra tan interesados en que se dé una solución favorable á la cuestion pendiente.

No tenemos palabras bastantes para elogiar cual se merece la conducta observada por el Gobierno civil de la provincia en el asunto causa del motin de Gallipienzo, á donde ha enviado, no solo un delegado, activo y zeloso, que se informe de lo acaecido en aquel pueblo, sino además fuerza armada para conservar el órden público. Pero tanto como ensalzamos esta conducta digna y enérgica, conducta que siempre dá por resultado la pacificacion de las turbas y el agradecimiento de todos los vecinos honrados, otro tanto por lo menos censuramos la que no hace muchos dias observó con la comision que representaba al Ayuntamiento de Olite tandigno por lo menos como el de Gallipienzo de que se le ayude y proteja cuando sobrevienen circunstancias tan anormales como las por que está atravesando la antigua morada de los reyes de Navarra. Y no se crea que nuestras censuras son inspiradas por el espíritu mezquino de oposicion ni por el de apasionamiento por determinadas personalidades ó bandos; por que, para nosotros, que procuramos estudiar las cuestiones bajo el verdadero punto de vista, es cosa averiguada que cuando una autoridad, fundada en poderosas razones, solicita á otra superior gerárquica su proteccion y apoyo, ésta está en el deber ineludible de prestársela aún cuando de ello resulten desatendidas las reclamaciones de determinados amigos.

Exterior

Berlin se encuentren con los soldados de Silicone y de Monte Mario, no dejaremos en pié una sola piedra del Vaticano.»

El diacio turinés evoca con este motivo el recuerdo de las *Visperas Sicilianas* y anuncia que pueden reproducirse en toda Italia contra cualquiera que simpatice con el Vaticano.

Exageraciones son estas que contribuyen no poco á soliviantar los ánimos de los que comprenden la absoluta necesidad de asegurar la completa libertad de accion del Sumo Pontífice en el ejercicio de su sagrado y espiritual ministerio.

Leon XIII á su vez, en el discurso dirigido al sacro Colegio de Cardenales con motivo de la fiesta de la Natividad hace escuchir su autorizada voz en los términos siguientes:

«Y á la indigna manera se repite frecuentemente en cuanto se presenta el mas leve pretexto. Si nos, solicitado por el bien de la Iglesia católica, alzamos la voz para sostener la razon conciliada y para defender los derechos ultrajados; si, fiel á la santidad de los juramentos solemnemente prestados, reclamamos, como necesario á la libertad y á la independencia de nuestro poder espiritual, el dominio temporal que nos fué quitado, y que por tantos titulos y por diez siglos de legitima posesion pertenece á la Sede Apostólica, se levantan contra nos furibundos gritos, injurias, amenazas y ofensas sin medida.»

En opinion del corresponsal del *Journal des Debats* de Paris, el Papa no saldrá de Roma; porque su pensamiento y el de la mayoría de los Cardenales es que no se debaban onar el Vaticano hasta que los acontecimientos hagan imposible la estancia en él.

Las noticias de última hora aseguran que las negociaciones de Alemania con el Vaticano adelantaron rápidamente; y que de un momento á otro saldrá con direccion á Roma el cardenal príncipe Hohenzolhe, portador del Mensaje que el emperador Guillermo envía al Papa documento que está redactado en términos satisfactorios para los intereses de la Iglesia.

Telégramas recibidos de Nueva-York aseguran que continúa con extraordinaria actividad el proceso que se sigue al célebre asesino Guiteau cuyo desenlace fatal para el encausado, según se cree, no se hará esperar muchos dias.

Este, bien que se halle en estado de

que se dirige á los discolor con objeto de hacerles comprender que en momentos supremos no habría resolución para adoptar ciertos imperaratos enérgicos, contándose, como se espere con entonces con la confianza *omniboda* de la Corona. El Sr. Sagasta leques de haber leído el decreto de susposion de sesiones, se vió roleado de una numerosa muchedumbre de diputados y priodistas que le instaba á hallar. El Presidente del Consejo se mostro alegre y decididor, lo cual nada tiene de extraño, pues como la mayor parte de nuestros ombres públicos se ven condenados á vivir al día, el conseguir salir de los dificultades y embrazos del momento les prece una gran victoria. El Sr. Sagasta se dedicó á hacer cálculos acerca del porvenir, materia por cierto muy propensa á quebras y habló largamente de sus proyectos futuros. A nada menos que á cinco legislaturas le señalo la *orden del día*, vitándole ésta molestia al Sr. Posada Herrera, sin duda para demostrar que las relaciones que con él le unea son muy cordiales. Los asuntos que las Cortes ha de despachar durante esas cinco legislaturas, son: Juicio oral, ley de imprenta, reforma arancelaria, matrimonio civil, empréstitos municipales, leyes municipal, provincial, de empleados, del jurado, arreteras, ferro-carriles, canales, puentes y reforma de la ley electoral. Esta siue es ocasion de decir como en los anaqueles, *Dios sobre todo*. En los círculos donde se hace política grave y seria se cree de muy poca importancia á la *improciacion* del señor Sagasta. El buen humor de D. Práxedes era tan grande aquel día, que hasta se permitió ser franco. En momento en que salia del Congreso se cruzó con un distinguido diputado demócrata que le preguntó—¿Dígame Vd. D. Práxedes, persiste Vd. en la idea de caer del lado de la libertad?—Hombre yo le dije á Vd. contesto el interpelado; yo caí del lado que me convenga. Los que conocen los antecedentes del personaje tuerna por palabras de Evangelio las trasitas.

En el ministerio de Fomento acaricia el proyecto de dar colocacion á los opositores de cátedras y ocupon el primer lugar en las ternas y fueren propuestos á otros mientras fué ministro el conde de Toreno. To tavia no se ha ido con el medio más práctico de conseguir este resul-

En la c... tísimo.  
S...  
Mad...  
Mi...  
nante...  
ha ale...  
de acu...  
mis an...  
los señ...  
maci...  
do muy...  
tado d...  
tadas...  
tas. U...  
os, 7...  
de car...  
50.000...  
del Ter...  
de car...  
tresci...  
y...  
n po...  
vo mun...  
tas ad...  
nica-L...  
que...  
tórica  
en la s...  
na gen...  
empre...  
e los s...  
oria qu...  
dió por...  
nuevas...  
ombra...  
eciente...  
ria la...  
el año...  
e su...  
posi...  
a de...  
nua...  
de...  
re...  
ra...  
al...  
ul...  
re...  
a...  
e...  
s...  
n...  
b...  
u...  
r...  
a...  
or...  
al...  
ic...  
e...  
y...  
ra q...  
onse...  
lice...

En la caja de Depósitos 000. Suyo afectísimo. *El Correspondiente*

Sr. Director de *La-Buru*.  
Madrid 1.º de Enero de 1882.

Mi estimado amigo, el asunto culminante del día es el éxito brillante que ha alcanzado la conversión de la deuda, de acuerdo con lo que ya previsto en mis anteriores. Durante el último día de los señalados para el reembolso las reclamaciones de metálico presentadas han sido muy pocas importantes. Hé aquí el resultado de las operaciones de canje verificadas ayer: *Caja de Depósitos* 52.000 pesetas. Un depósito a cesante de 14 resguardos, 7.000. *Dirección de la Deuda* Catorce carpetas del 2 por 100 amortizable, 59.000 pesetas. Una carpeta del material del Tesoro, 1.800. Dos carpetas de acciones de carrete as 54.000. *Banco de España* trescientas cincuenta y tres obligaciones y bonos 176.500 pesetas. En vista de este resultado, la satisfacción de los amigos del Ministerio es muy grande, pues dicen que esta primera operación es prenda segura de que los demás planes rentísticos del Sr. Camacho prosperarán igualmente en la práctica. Del extranjero hay muy buenas noticias, y anoche se leyeron telegramas en los círculos financieros de los cuales resulta que en París se pidieron unos veinte millones de francos de los 50 que había en casa del Sr. Rotschild para atender á las reclamaciones que se hicieran. Dada la activa campaña que algunos diarios de París habían emprendido en contra de los planes rentísticos del señor Camacho, las noticias recibidas de la capital de la vecina República han sido consideradas como muy satisfactorias.

De noticias políticas hay gran escasez. Lo poco que hoy se habla se reduce á hacer cálculos acerca de lo que pasará ó no pasará durante el interregno parlamentario. Pocas personas discurren con entera libertad de espíritu, las más de ellas no hacen más que expresar sus esperanzas y sus temores.

La formación de la causa á los masones que han celebrado banquetes estos últimos días, ha irritado á muchos hombres políticos, más ó menos distinguidos, que han venido dirigiendo sus tiros al instigador de la misma.

joven barítono easonense D. Angel de Trabadelo, pensionado en Milan y en Paris por S. M. el Rey. Dicho artista debutará en la primera quincena del corriente mes.

**Oficial.**

La *Gaceta* de Madrid que llegó ayer á esta capital publica las siguientes leyes que rigen desde el día 1.º:

La de gastos é ingresos del Estado para el segundo semestre del actual año económico de 1881 á 82 fijando, los primeros en 391.497.612 pesetas.

La de gastos é ingresos del Estado para el año económico de 1882 á 83, fijando los primeros en 789.326.090. pesetas, y calculando los segundos en 780.995.225 pesetas.

La de gravámen sobre la riqueza líquida imponible, base de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, fijando en 15 por 100 como cuota para el Tesoro, y en 1 por 100 como premio de cobranza y gastos de comprobacion respecto á los pueblos y provincias que han cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de 10 de Diciembre de 1878, dictando para llevar á efecto la reforma de los actuales amillaramientos.

La de autorizacion al gobierno para reformar el reglamento de la contribucion industrial y de comercio y las tarifas anejas al mismo.

La de impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.

La de aumento en un 100 por 100 del *cánon de superficie* que se paga por la concesion y aprovechamiento de las minas.

La de supresion del impuesto de portazgos, pontazgos y barcajes, subsistiendo, sin embargo, aquellos que estuviesen arrendados mientras duren los contratos.

La de pago del impuesto de cédulas personales, en la cual se hallan incluidos todos los españoles y extranjeros de ambos sexos mayores de catorce años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

La de impuesto sobre sueldos y asignaciones del Estado, reducido, como saben nuestros lectores, al 10 por 100.

La del impuesto de consumos y cereales.

*Incompletas de niños.*

Beruete, con 625 pesetas, en las que están incluidas las retribuciones.

*Elementales de niñas.*

Gallipienzo, con 416 pesetas y 66 céntimos.

Además del sueldo fijo disfrutaran de las retribuciones concedidas por la ley y casa ó alquiler de ella.

Los aspirantes presentaran sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Junta en el término de 30 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en *Boletín Oficial* de la provincia. Pamplona 1.º de Enero de 1882.—P. A. de la Junta, el Secretario. Severo Megía.

La Excm. Diputacion provincial ha concedido facultad á los concejos de Muruastain y Orcoyen para arrendar la taberna, durante el año actual.

Previas las observaciones oportunas, tambien ha autorizado al Ayuntamiento de Allo para que proceda al arriendo de la carnicería.

De conformidad con lo informado por el negociado respectivo, ha aprobado las cuentas de contribuciones ordinarias formuladas por el Ayuntamiento de la villa de Los-arcos, correspondientes á los años 1876, 77 y 78.

**Gacetillas.**

Nuestro amigo D. Miguel Garcia Tuon ha presentado á la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio una razonada esposicion en solicitud de que ponga los medios á fin de conseguir de quien corresponda, la variacion de las horas de llegada y salida de los trenes correos que pasan por la estacion de esta capital, en forma tal que en el mismo dia pueda contestarse las cartas que se reciben de diferentes puntos de la Península.

Mucho nos alegraremos que sea coronado por el más feliz éxito, el pensamiento de...

ménos de la misma edad, sanos y en buenas condiciones, los que fueron colocados en un corral, expresamente separado, con todo lo necesario para hacer agradable la vida de dichos animales en aquel lugar.

Solamente los separaban en divisiones hechas á propósito en las horas de darles los alimentos. Inútil es añadir que estos eran á una misma hora é iguales para todos en cantidad y calidad. Tanto en el agua como en la comida, se ponía á cada cerdo la cantidad proporcionada del liquido que debia tomar.

Los efectos destruyentes comenzaron á notarse primero en el que estaba destinado á tomar el ajeno, que principió por ponerse irritable y furioso, concluyendo por entrar en un estado de entorpecimiento hasta que sucumbió.

El que tomaba aguardiente pasaba casi todo el tiempo durmiendo, habiendo concluido por perder casi todo el apetito.

Al que se le administraba ron se puso triste, pesado, enteramente aturdido y tan torpe que tropezaba con todo.

El bebedor de ginebra se entregaba á multitud de excentricidades curiosas.

En una palabra, el que mejor librado salió fué el que bebia vino, de donde se infiere que el liquido más destructor es el ajeno, y el ménos dañoso el vino.

**Cultos religiosos.**

Santo de hoy.—San Antero p. y San Daniel mártires.

En S. Saturnino: CUARENTA HORAS: se expone S. D. M. a las cuatro y á las seis, despues del santo ejercicio de la Preciosa Sangre, que empezará á las cinco y media y será rezado, se hará la reserva.

**Anuncios preferentes.**

**Asociacion de socorros**

*mutuos de quintas*

«LA NAVARRA.»

Reemplazo de 1882.

reciba un ser...

# SECCION DE ANUNCIOS.

**LA FONCIERE.**  
**COMPANIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA.**  
**Capital social: 420 millones de reales.**

ESTA GRAN COMPANIA, la más importante de cuantas se conocen, asegura contra el incendio y la consecuente pérdida de tiempo, toda clase de bienes muebles, inmuebles y mercancías, ya sea producido por el rayo, explosion de gas, aparatos de vapor, etc., como tambien sobre la vida y transportes.

La importancia de su crédito y la asombrosa rapidez con que atiende á los siniestros, es la mayor garantía que puede ofrecer al público.

Dos años hace que esta respetable Compañía se ha instalado en las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa y en este breve período de tiempo, los capitales asegurados en las mismas ascienden á la considerable suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESETAS. La elocuencia de estos hechos abona notablemente á la Compañía, y es indudable que en la de Navarra, donde se han constituido debidamente sus agencias, adquirirá análogo desarrollo.

Asiento social de la Compañía: Plaza Ventadour, PARIS.

Dirección: Calle de Santa María, número 9, BILBAO.

Banquero de las provincias Vascongadas y Navarra: Jacquet y Compañía banquero, BILBAO.

Sub-dirección de incendios de las provincias de Navarra, Logroño, Huesca, Teruel y Zaragoza á cargo de los Señores

**D. Francisco Urmeneta y D. Estanislao Molinuevo**  
 TECENDERIAS NUMERO 10, 2.º  
**Pamplona.**

**CHOCOLATES MEDICINALES**

DE

**L. CALDERON**

recomendados por los principales médicos de España.

Núm. 1.º *Ferruginoso-manganico.*—Se aplica con gran éxito en la pobreza de la sangre, irregularidad en los menstros, flujo blanco, opilacion, etc., etc.

2.º *Bifosfato de cal.*—En la raquitis, afeciones del pecho, asma, tisis, incudiente, enfermedades de los huesos, facilita la dentición de los niños, etc. etc

Núm. 3.º *Aceite de hígado de bacalao.*—Especial en el vicio escrofuloso, raquitis y demás enfermedades en que se recomienda este aceite. Evitar el beber y

**GANGA SIN IGUAL.**

Acaba de recibirse una grande y variada remesa de papel pintado para habitaciones, desde real y medio el rollo á 20 rs. Cristales, de muselina y de colores al infimo precio del cristal ordinario; chapa de maderas finas para ebanistas; molduras alemanas para cuadros; galerías para cortinages; cromos y estampas; muebles de todas clases de construcción la más moderna y elegante: todo á precios desconocidos.

San Nicolás núm. 4, y Belena de la Calle Mayor, frente á la cerrajería de Urmeneta.

NOTA. Sin alterar el precio de las molduras, se enquadran en las mismas.

**DINERO.**

al 5 y medio por 100 anual  
 (CAPITAL 50 MILLONES DE PESETAS.)

Lo anticipa el Banco Hipotecario de España sobre toda clase de fincas, y á plazos de 5, 10, 15, 20, 25, hasta 50 años.

En los préstamos hechos á este último plazo, quedan completamente libres las fincas hipotecadas, pagando tan solamente el 6 y 6 céntimos por 100 al año, por interés y amortización ó luicion. Esto es. El deudor que en dicho tiempo paga al Banco anualmente 6 y 6 céntimos por 100 el capital, sin hacer otro gasto ni pago alguno, recibe del Banco su finca libre de hipoteca.

En los demás plazos se puede amortizar ó bien cuando se quiera el todo, ó parte de la deuda en varias veces, siempre que las entregas no sean menores de 100 pesetas.

Para más informes dirigirse á D. Cesáreo Rabanaque Pons, representante del Banco, calle Mayor, 51, Pamplona, remitiendo un sello para contestar.

**FABRICA DE NAIPES Y LITOGRAFIA DE**

**J. DONATO CUMIA**

Tecenderías, 33.

Esta antigua y acreditada fábrica de naipes ha sido aumentada recientemente con un gran establecimiento de litografía así que sus habituales parroquianos y el público en general encontrarán, no solo mayor perfeccion y variedad en los primeros, sino tambien buen gusto y economía en toda clase de trabajos litográficos en negro ó colores como son cromos, anuncios y tarjetas, comerciales, escuela de participacion de enlace y defurcion mapas, planos, circulares, facturas, etiquetas, viñetas, membretes, targetas de visita y en general cuanto abraza el ramo de litografía.

33, Tecenderías, 33

**FRAILE, GIL Y COMPANIA.**

PAMPLONA.

Construcción general de máquinas e instrumentos para agricultura, industria, minas, campos de hierro, obras públicas y particulares.

Arados de vertederos, Rulos desterronadores, Cultivadores, Norias y Bombas, centrífugas para riego, Segadoras, rulos para moverlas, rulos para las en y li, ra graneros.

Prensas para la uva, de tripe y ordinaria, hilos ras, Pisadoras con para bajo, Bombas para sistemas, Tubería de goma, lona, cuero

Prensas para aceite, balanca, con engranajes é hidrúlica, Rulos para de hacer la aceituna

Podadoras de tija y antes de malla para limpiar las pajas

Turbinas con distribuidor automático; máquinas de vapor horizontales fijas, seccionadas y locomotora para molinos harineros y toda clase de industrias; Aparatos modernos para fábricas de harinas.

Bombas para agüitos; Pulsómetros y Ventiladores para minas y construcción de puentes.

Locomotoras y material para ferro-carriles y tranvías.

Perforadoras. Barros picos, Zapapicos, Palas, Rastril, Lonas, Azadas, Porrinos, Pistones, Cuchillas, Tubos, Rulos para canchales, Bombines para riego de arboles, Gas, Macerinas, Camas y Tinas, campana, Banderejas, Palones, Sondas, etc., etc.

Los pedidos pueden dirigirse indistintamente á

Fraille, Gil y Compañía, constructores, Pamplona; ó Rio, Frille, y Compañía, Pamplona, Madrid.

...rán por...  
 que vo muni...  
 los estas ad...  
 cial rñica-La...  
 do la, que...  
 el istórica...  
 ... en la so...  
 nes, juner gene...  
 ... siempre la...  
 ... entre los só...  
 ... memoria que...  
 ... se dió por...  
 ... Las nua...  
 ... n no...  
 ... pró...  
 ... micl e...  
 ... placal-e...  
 ... de re de us soj...  
 ... el ocios...  
 ... na a...  
 ... una d...  
 ... untaa propos...  
 ... sesi plaza d...  
 ... obra continua...  
 ... en mbrido...  
 ... otable...  
 ... en e...  
 ... atando re...  
 ... no u...  
 ... de sus tra...  
 ... cons...  
 ... de la cual...  
 ... bajo...  
 ... y el vul...  
 ... so...  
 ... ivas le pre...  
 ... go...  
 ... demanda...  
 ... Y de he...  
 ... s...  
 ... de ellas...  
 ... le...  
 ... aizados en...  
 ... de...  
 ... les honro...  
 ... pro...  
 ... amente so...  
 ... dio ayó en su...  
 ... na...  
 ... as bastan...  
 ... ridad para...  
 ... al huracan...  
 ... estrar en...  
 ... nentes, cor...  
 ... es tal ve...  
 ... ente opues...  
 ... go en los...  
 ... udal Est...  
 ... que la...  
 ... si